



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SANTA RUZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MARR/arg.

(Resuelve llamado a Concurso para proveer Cargo de Dirección en el Instituto Politécnico Santa Cruz, conforme a Ordinario N°183).

SANTA CRUZ, Marzo 06 de 2014.

VISTOS :

Conforme a la Ley 19.070, modificada por Ley 20.501 y especialmente Decreto N° 453 modificado por el Decreto N° 251 ambos del Ministerio de Educación, publicada el 5 de Enero de 2012.-

DECRETO EXENTO N° 565/

CONSIDERANDOS :

1.- Que, en virtud del Decreto Exento N° 1637 de fecha 20 de Noviembre del 2013, se llamó a Concurso para proveer el cargo de Director del Instituto Politécnico Santa Cruz.

2.- Que en virtud del Ordinario N°183 del Director del Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz don Francisco Brizuela Tapia, se enviaron al sostenedor que suscribe los antecedentes recopilados en el proceso concursal ya señalado, proponiendo de manera definitiva una quina de postulantes.

3.- Al revisar los antecedentes de los postulantes incorporados a la quina propuesta, se observa que el postulante Roberto Rojas Acosta, mencionado en el lugar N° 1, no cumplió con el requisito establecido en el N° 6.2 de las Bases del Concurso. En particular respecto a este funcionario se aplicaba la exigencia del N° 9 del punto N° 6.2 que señala: certificado de desempeño funcionario "de los tres últimos empleadores para aquellos postulantes cuya relación laboral con el último empleador sea inferior a un año, que contemple los conceptos de muy bueno, bueno, aceptable y no aceptable, para quienes estén ejerciendo un cargo directivo y o técnico pedagógico".

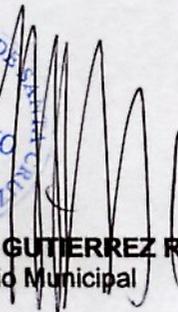
En este sentido, el postulante mencionado, dentro de los certificados de sus últimos 3 empleadores acompañó un certificado emitido por el Jefe del DAEM de la I. Municipalidad de Lolol de fecha 7 de Marzo del año 2013, que no indica el desempeño de dicho funcionario en los términos señalados en las bases, limitándose a indicar el período laborado, no cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases 6.2. N° 9.

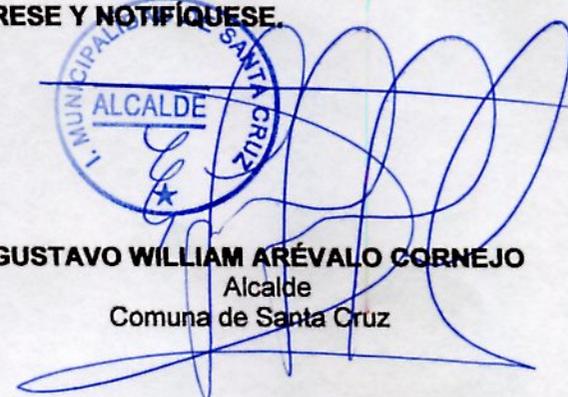
4.- Que conforme a lo anterior, el Sr. Roberto Rojas Acosta no debió haber pasado la primera etapa del Concurso, y menos debió haber formado parte de la quina entregada al empleador. La situación anterior constituye un vicio, sin el cual la quina entregada al empleador habría tenido otra composición. Asumiendo esto como un riesgo jurídico, y con el objeto de precaver cualquier discusión judicial o administrativa que ponga en cuestión el nombramiento del director titular del Instituto Politécnico de Santa Cruz se declara el Concurso como ilegal, y consecuentemente se declara desierto el Concurso indicado.

DECRETO :

SE RESUELVE FUNDADAMENTE POR EL VICIO YA INDICADO, DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: INSTITUTO POLITECNICO SANTA CRUZ, por lo cual se deberá realizar un nuevo Concurso, en el que se deberá cumplir con las exigencias de la ley 19.070 y el Decreto N° 453 que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y la Ley N°20.501, que modifica el Estatuto de los docentes de la Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde
Comuna de Santa Cruz

- c.c.:
- DAEM.
 - Recursos Humanos. (01)
 - Archivo. (01)